

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 54



miércoles, 19 de marzo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-054

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE DEFENSA

###### SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

###### Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Subastas públicas sucesivas con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad denominada «Local en la avenida Arlanzón, número 25, bajo 2» en Burgos

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.120 de Bañuelos de Bureba (Burgos)

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificaciones en relación con el Convenio para la aceptación de la cesión del Patio de la Manzana Cicasa-Beyre por este Ayuntamiento

7

###### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas de los barrios de la Ciudad de Burgos 2014

8

##### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Cuenta general para el ejercicio de 2013

18

##### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Cuenta general para el ejercicio de 2013

19



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2013	20
<b>AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN</b>	
Solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental para la instalación de ampliación de bodega	21
<b>AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES</b>	
Solicitud de licencia ambiental para explotación apícola	22
<b>AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2013	23
<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL</b>	
Aprobación inicial del proyecto de edificio municipal	24
<b>AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA</b>	
Convocatoria para la adjudicación por compraventa de un bien patrimonial (parcela industrial)	25
Convocatoria para la adjudicación por compraventa de un bien patrimonial (parcela residencial)	27
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA</b>	
Aprobación inicial de la propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación del sector SUNC 15.4 (Entrambasaguas) de las NN.SS.	29
Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	30
<b>JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	32
Cuenta general para el ejercicio de 2013	33
<b>JUNTA VECINAL DE BARGENILLAS DE CEREZOS</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2013	34
<b>JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2013	35
Iniciación de expediente de investigación sobre la titularidad correcta de dos inmuebles sitos en calle Carretera de Burgos, números 34 y 38	36
<b>JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	37
Cuenta general para el ejercicio de 2013	38



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES**

Cuenta general para el ejercicio de 2013	39
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	40

### **JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA**

Convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento forestal maderable del monte de utilidad pública n.º 547 denominado «Edesa»	41
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLOREJO**

Cuenta general para el ejercicio de 2011	43
Cuenta general para el ejercicio de 2010	44
Cuenta general para el ejercicio de 2009	45

### **JUNTA VECINAL DE ZUMEL**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	46
--	----

### **MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	47
---	----

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 1354/2013	48
-----------------------------------	----

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 5/2014	49
Ejecución de títulos judiciales 8/2014	51
Procedimiento ordinario 395/2013	53



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

#### Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncian dos subastas públicas sucesivas (primera y segunda), con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad denominada «Local en la avenida Arlanzón, número 25, bajo 2», en Burgos.

Por resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se acuerda la venta en dos sucesivas subastas públicas, primera y segunda, con proposición económica al alza en sobre cerrado del inmueble que a continuación se describe:

Finca número 43.085 del Registro de la Propiedad número uno de Burgos, tomo 3.965, libro 670, folio 76, inscripción primera. Referencia catastral 3082002VM4828S0103IG.

Superficie: 225,13 metros cuadrados.

Precio de licitación: 1.ª subasta: 443.829,16 euros. 2.ª subasta: 399.446,24 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad:

Las que figuran en el pliego que rige para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 11 de abril de 2014, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32 de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto tendrá lugar en la sede del Área de Atención al Ciudadano del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), calle Arcipreste de Hita, número 5 de Madrid, el día 29 de abril de 2014, a partir de las diez horas.

Obtención de documentos e información: En las oficinas del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Burgos, calle Vitoria, número 63 (teléfono 947 245 358), y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), calle Isaac Peral, número 20-32 (teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 44 y 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página web: [www.invied.es](http://www.invied.es)



Las visitas a los locales deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Burgos, calle Vitoria, número 63 (teléfono 947 245 358), o la Oficina Comercial del INVIED (teléfonos 91 602 09 19 y 91 602 08 44), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigen para la enajenación.

En Madrid, a 25 de febrero de 2014.

El Director Gerente,  
Fernando Villayandre Fornies



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.120*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.120, denominado Bañuelos de Bureba, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Bañuelos de Bureba en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.526,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 21 de febrero de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

De conformidad con el artículo 21.q) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Fomento, la Gerente Municipal de Fomento,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a los Presidentes de las Comunidades de Propietarios de las calles Santa Casilda, 3 y 5 y avenida del Arlanzón, 39, 40, 41 y 42; calle Vitoria, 58, 60, 62 y 64 y plaza del Rey, 1, 2 y 3 en relación con el «Convenio para la aceptación de la cesión del Patio de la Manzana Cicasa-Beyre por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos», y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del oficio notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con el «Convenio para la aceptación de la cesión del Patio de la Manzana Cicasa-Beyre por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos», suscrito el día 17 de septiembre de 2004 por el Ayuntamiento de Burgos y los Presidentes de las Comunidades de Propietarios de las calles Santa Casilda, 3 y 5 y avenida del Arlanzón, 38; calle Vitoria 56 y 56 bis) y calle Santa Casilda, 1; avenida del Arlanzón, 39, 40, 41 y 42; calle Vitoria, 58, 60, 62 y 64 y plaza del Rey, 1, 2 y 3, resulta que, de conformidad con la cláusula segunda las Comunidades de Propietarios de las calles Santa Casilda, 3 y 5 y avenida del Arlanzón, 38; calle Vitoria, 56 y 56 bis) y calle Santa Casilda, 1; avenida del Arlanzón, 39, 40, 41 y 42; calle Vitoria, 58, 60, 62 y 64 y plaza del Rey, 1, 2 y 3 se comprometen a ceder dicho Patio al Ayuntamiento.

De conformidad con la cláusula primera, el Ayuntamiento de Burgos se compromete a aceptar el Patio en la Manzana Cicasa-Beyre, asumiendo todos los gastos notariales y registrales que pudieran producirse como consecuencia del cambio formal de titularidad del patio de manzana.

En virtud de lo expuesto se les requiere para que, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito, ofrezcan al Ayuntamiento de Burgos la cesión del Patio en la Manzana Cicasa-Beyre, para su aceptación por éste, conforme se establece en la cláusula primera de antedicho Convenio, y así poder realizarse las actuaciones notariales y registrales pertinentes.

En Burgos, a 5 de marzo de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,  
María del Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

###### *Convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2014*

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2014, aprobó la convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos para el año 2014, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES REGULADORAS

##### *1. – Objetivo y finalidad.*

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones para la organización de las fiestas que se realicen en los diferentes barrios del término municipal de Burgos con la finalidad de potenciar y promocionar la celebración de las mismas fomentando actividades socioculturales, lúdicas y festivas que contribuyan a enriquecer la convivencia y la conservación tradicional de su realización potenciando la participación de los vecinos en la organización y disfrute de las fiestas del propio barrio.

1.2. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos proyectos.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

1.4. No serán objeto de subvención los proyectos cuyo objetivo y finalidad sean objeto de otras convocatorias del propio IMC o municipales.

1.5. No será objeto de esta subvención la celebración de espectáculos consistentes en el lanzamiento o quema de artificios pirotécnicos.

##### *2. – Órgano competente.*

2.1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos es el órgano competente de la convocatoria y el organizador de las fiestas, siendo los peticionarios de dichas ayudas colaboradores directos en su ejecución para dinamizar, programar y realizar los distintos actos de las fiestas de cada barrio.

##### *3. – Normativa aplicable.*

3.1. En la presente convocatoria serán de aplicación las presentes bases, las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la normativa vigente en el momento de su concesión.



3.2. Por el tipo de actividad y temática será también de aplicación la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, la Instrucción RSI/1/2008 sobre instalaciones eléctricas de carácter temporal para obras, ferias y similares de la Junta de Castilla y León, así como toda la normativa vigente de aplicación en materia de seguridad, prevención y riesgos en materia laboral así como en todas las instalaciones.

4. – *Ámbito de aplicación.*

4.1. Su aplicación será en los diferentes barrios del término municipal de Burgos según desglose que se señala a continuación:

<i>Zonas</i>	<i>Fiestas</i>	<i>Fechas de referencia</i>
Barriada Yagüe	San Juan	24 junio
Capiscol	Pingada del Mayo	30 abril
	Ascensión del Señor	1.º domingo de junio
Casco Histórico	San Esteban	1.º domingo de junio
Castañares	San Quirico y Santa Julita	16 junio
Centro-sur	San Cosme y San Damián	26 septiembre
Cótar	Ntra. Sra. de las Mercedes	24 septiembre
Cortes	San Bruno	6 octubre
El Crucero-San José	La Santa Cruz	14 septiembre
G-9	Virgen del Buen Consejo	16 mayo
Gamonal	San Antón	17 enero
	Las Candelas	2 febrero
	Ntra. Sra. de Fátima (Juan XXIII)	13 mayo
	San Antonio de Padua (Zurbarán)	13 junio
San Bruno	6 octubre	
Huelgas-Barrio del Pilar	San Antón (Huelgas)	17 enero
	Sto. Ángel de la Guarda (Hospital del Rey)	1 marzo
	Ntra. Sra. del Pilar (El Pilar)	12 octubre
Illera y Vista Alegre	Beato Rafael (Vista Alegre)	27 abril
	Ntra. Sra. de las Nieves (Barriada Illera)	5 agosto
Río Vena	San Fernando	30 mayo
San Cristóbal	San Antón-La Matanza	17 enero
	San Cristóbal	10 julio
San Julián	San Julián	27 enero
San Pedro de la Fuente y Fuentecillas	San Pedro de Antioquia	22 febrero
San Pedro y San Felices	San Pedro de Antioquia	22 febrero
	San Isidro	15 mayo
Vadillos-Plan Parcial Jerez	San Miguel (Plan Parcial Jerez)	29 septiembre



Zonas	Fiestas	Fechas de referencia
Ventilla	Ntra. Sra. del Rosario	1.º domingo de octubre
Villafría	San Esteban Protomártir	13 de julio
Villagonzalo Arenas	Cátedra de San Pedro	22 febrero
Villalonquéjar	Sta. M.ª Magdalena	3.º fin de semana de julio
Villatoro	Ntra. Sra. de las Mercedes	24 septiembre
Villímar	Ntra. Sra. del Pilar	12 octubre

#### 5. – Beneficiarios.

5.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Consejos de Barrio o Asociaciones de Vecinos legalmente constituidos en representación del barrio.

5.2. Para ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos.

B) No estar incursas las personas jurídicas o las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (B.O.E. 18-11-2003).

C) Encontrarse al corriente de sus obligaciones en su caso con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no ser deudor del Ayuntamiento de Burgos, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por vía de apremio.

D) No podrán acogerse a la convocatoria de estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas.

#### 6. – Dotación presupuestaria.

6.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a 165.900,00 euros que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48930 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos para el año 2014.

#### 7. – Servicios municipales.

7.1. El Ayuntamiento de Burgos a través de sus diferentes dependencias prestará los siguientes servicios:

A) De infraestructuras: Escenarios, sillas, vallas, etc.

B) De seguridad y prevención: Medidas de tráfico, policía, etc.

C) De seguimiento, inspección y control.



7.2. Toda prestación de servicios municipales deberá ser solicitada por escrito en el modelo que se adjunta y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos con una antelación mínima de 40 días al día de inicio de la fiesta que se pretende realizar.

7.3. Las solicitudes, una vez presentadas, serán tramitadas por los servicios municipales correspondientes que son los competentes para autorizar o denegar la prestación de los servicios municipales solicitados.

7.4. Cualquier modificación en el programa de actos festivos y/o en los servicios municipales inicialmente solicitados deberá estar suficientemente justificada y comunicarse al Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, mediante la presentación de instancia en el Registro General en un plazo mínimo de quince días de antelación al inicio de las fiestas.

*8. – Solicitudes y documentación.*

8.1. La solicitud, firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se adjunta a las bases solicitud y anexos a cumplimentar.

8.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

A) Proyecto marco de cada festividad para cuya realización se solicita la ayuda, incluyendo:

Nombre de la fiesta y fecha de celebración.

Proyecto marco (actividades, organización, calendario de actividades).

Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).

B) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

C) Fotocopia del NIF del representante de dicha entidad.

D) Número de cuenta bancaria (20 dígitos).

E) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

F) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones.

8.3. Cuarenta días antes de la celebración de la fiesta el beneficiario de la subvención presentará el programa definitivo y solicitará todas las necesidades municipales necesarias, siendo competencia de cada servicio o dependencia municipal su otorgamiento o no. Igualmente se solicitarán las necesidades en materia de seguridad y prevención (policía municipal, tráfico,...) en la que claramente se señalen los aspectos relacionados con los servicios a prestar por la Policía Local, Bomberos, Protección Civil Municipal, etc.



*9. – Plazo de presentación, subsanación de defectos y tramitación.*

9.1. Se establece un plazo único de presentación de solicitudes para todas las fiestas de barrios.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9.3. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

9.4. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

*10. – Resolución.*

10.1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.2. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión del informe por los técnicos correspondientes, adoptará la resolución que proceda relativa a las entidades a las que se concederá la ayuda, así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

10.3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.



*11. – Abono de las subvenciones.*

11.1. Una vez realizada la resolución del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se procederá a realizar el pago del 100% de la subvención concedida correspondiente a cada beneficiario mediante transferencia bancaria.

*12. – Incumplimiento, reintegro y sanciones.*

12.1. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida respecto al cumplimiento de la finalidad.

12.2. En el supuesto de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

*13. – Plazo de ejecución.*

13.1. Los gastos subvencionados deberán realizarse durante el año 2014.

*14. – Justificación de las subvenciones.*

14.1. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos antes del 15 de diciembre de 2014, mediante la presentación de la siguiente documentación:

A) Copia del acuerdo de resolución.

B) Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

C) Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán, además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura). Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

D) Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades Públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.



14.2. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

*15. – Obligaciones de los beneficiarios.*

15.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto para el que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá ser autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Solicitar los permisos necesarios para la realización de la fiesta propuesta así como las garantías de que las diversas actividades contratadas cumplan con la legalidad vigente.

C) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base octava.

D) Someterse a las actuaciones de comprobación de control financiero así como controles técnicos en los diversos ámbitos de la fiesta propuesta por los órganos y servicios competentes.

E) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, ya sean de origen público o privado.

F) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

G) El Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos garantizará con su seguro la responsabilidad civil derivada de la organización de las fiestas de los barrios de la ciudad. Igualmente, cada entidad deberá de tener su seguro de responsabilidad civil que garantice el riesgo derivado de sus actividades.

*16. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

16.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

16.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

*17. – Aceptación de las bases.*

17.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.



17.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

18. – *Recursos e impugnaciones.*

18.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 5 de marzo de 2014.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,  
Fernando Gómez Aguado

\* \* \*

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE BURGOS 2014

SOLICITUD

D/D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Presidente de ....., según lo dispuesto en las bases que regulan las subvenciones para las fiestas de los barrios de Burgos, reuniendo los requisitos exigidos en las mismas, solicita le sea concedida la subvención de ..... euros, para sufragar los gastos indicados en esta solicitud.

1. – DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Nombre Entidad: .....

Domicilio postal: ..... C.P.: .....

C.I.F.: ..... Teléfono entidad: .....

Persona contacto: .....

Teléfono fijo: ..... Teléfono móvil: .....

Correo electrónico: .....

Datos bancarios (20 dígitos): .....

2. – DATOS DE LA FIESTA.

Nombre del barrio: .....

Fiesta a celebrar: .....

Fechas: .....

3. – PRESUPUESTO.

Ingresos: ..... Gastos: .....

En Burgos, a ..... de ..... de 20....

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

\* \* \*



ANEXO I

PROGRAMA MARCO

(Actividades, organización, calendario de actividades,...)

\* \* \*

ANEXO II

PRESUPUESTO

Ingresos: .....

Gastos: .....

\* \* \*

ANEXO III

Reunidas las asociaciones que se relacionan han acordado delegar la tramitación administrativa y la recepción de la subvención en la Asociación .....

Para que así conste se firma por todos los representantes de las Asociaciones implicadas en la organización de las fiestas del barrio .....

(Relacionar Asociaciones con la firma de su Presidente y el sello de la Entidad).

En Burgos, a ..... de ..... de 20....

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

\* \* \*

ANEXO IV

D/D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Presidente de ....., de la Entidad ....., y en relación con la celebración de las fiestas del barrio .....

DECLARA QUE:

NO se han recibido otras ayudas para la realización de esta actividad.

Sí se han recibido otras ayudas para la realización de esta actividad.

En caso afirmativo, relacionar dichas ayudas:

Entidad: ..... Importe: .....

Total concedido: .....

En Burgos, a ..... de ..... de 20....

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

\* \* \*



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D.ª ..... , con D.N.I. n.º ..... , y con domicilio en ..... , en su calidad de Presidente de la Entidad ..... , con C.I.F. ....

DECLARA QUE:

Que esta Entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que esta Entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Burgos, a..... de ..... de 20....

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

\* \* \*

SOLICITUD DE NECESIDADES TÉCNICAS FIESTAS BARRIOS 2014

(Presentar 40 días antes de la celebración de la fiesta con programa de actos)

D/D.ª..... , con D.N.I. n.º ..... , y teléfono de contacto (móvil) ..... , en calidad de Presidente de la Entidad ..... , encargada de la organización de las fiestas del barrio ..... , que celebra la festividad de ..... los días ..... , solicita le sean atendidas las necesidades técnicas que a continuación se relacionan:

- Enganches luz (indicar la potencia contratada, acto y fecha) .....
- Megafonía (indicar acto y fecha) .....
- Sillas, vallas, escenarios (indicar número, acto, fecha y medidas) .....
- Seguridad ciudadana (Policía Local, Protección Civil Municipal, indicando acto y fecha) .....
- Otros .....

En Burgos, a ..... de ..... de 20....

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Rodilla, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Núñez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontangas, a 11 de marzo de 2014.

El Alcalde,  
Luis Miguel Sanz Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Sequera de Haza, a 11 de marzo de 2014.

El Alcalde,  
Roberto Arroyo Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

*Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental para la instalación de ampliación de bodega con emplazamiento en el polígono 504, parcela 51 promovido por Bodegas Vizcarra, S.L. número B-09.416.330, en el término municipal de Mambrilla de Castrejón*

Solicitada por D. Juan Carlos Vizcarra Ramos con DNI 45.419.806-G en representación de la empresa Bodegas Vizcarra, S.L. con CIF B-09.416.330 licencia ambiental y autorización de uso en suelo rústico común para instalación de ampliación de bodega en la parcela 51 del polígono 504 de Mambrilla de Castrejón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se somete a información pública el citado expediente.

Se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Burgos, para que todo el que se considere afectado pueda presentar por escrito las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Mambrilla de Castrejón, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde  
Alberto del Val Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Ángel de la Fuente Valdivielso.

Actividad: Explotación apícola de 80 colmenas tipo Langroth.

Emplazamiento: Polígono 48, parcela 5.800.

Con referencia catastral: 09221A048058000000YX - M.U.P. 505.

Se abre un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 19 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moradillo de Roa, a 11 de marzo de 2014.

El Alcalde,  
Javier Arroyo Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Urbel, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el proyecto de edificio municipal en Pedrosa de Río Úrbel, fechado en diciembre de 2013, con un presupuesto de base de licitación de 230.152,95 euros (Visado COACYLE n.º 20140040-105, de 6 de febrero de 2014), redactado por el Arquitecto D. Blas Antonio Barbero Briones.

Referido proyecto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 11 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Braulio Río Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa,  
único criterio de adjudicación para la enajenación por  
compraventa de un bien patrimonial (parcela industrial)*

Se efectúa convocatoria pública para la celebración de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación de la parcela industrial que a continuación se describe, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

*I. – Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, del siguiente bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento:

Parcela en industrial 10, situada en zona industrial, tipo 2.

Linderos:

Norte: Hermanos Ruiz Pérez en línea recta 72,14 m y resto de finca matriz en línea recta 22,20 m.

Sur: Calle (resto de finca matriz) en línea recta 11,15 m, M.<sup>a</sup> José Ruiz Pérez en línea recta 81,00 m y resto de finca matriz en línea recta 31,00 m.

Este: Calle (resto de finca matriz) en línea recta 10,40 m y hermanos Ruiz Pérez en línea recta 67,25 m.

Oeste: Calle (resto de finca matriz) en línea recta 113,20 m.

Superficie: 4.930,00 m<sup>2</sup>.

*II. – Precio base de licitación:* El tipo de licitación mínimo de la parcela, que servirá de base, será el siguiente, el cual podrá ser mejorado al alza.

– Parcela en industrial número 10: En 24.650,00 euros.

*III. – Garantías:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

*IV. – Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en plaza España, número 1 de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 39 43 91, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.



*V. – Presentación de ofertas:*

Durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9:30 a 14:00 horas en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

*VI. – Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 13:30 horas, el primer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

*VII. – Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación.
- IVA aplicable que corresponda (21%).
- Gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales.

*VIII. – Modelo de proposición:*

«D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela en industrial 10, situada en el polígono industrial objeto de la venta, en el precio de ..... euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se acepta íntegramente.

En ....., a ... de ..... de .....

Fdo. ....».

En Regumiel de la Sierra, a 3 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,  
Isabel Andrés García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación para la enajenación por compraventa de un bien patrimonial (parcela residencial)*

Se efectúa convocatoria pública para la celebración de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación de la parcela residencial que a continuación se describe, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

*I. – Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, del siguiente bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento:

– Parcela P-10.

- Situación: Finca en Regumiel de la Sierra (Burgos), en la zona de ensanche residencial tipo 1.

- Descripción (linderos, superficies y características):

Linderos:

Al norte: Calle.

Al sur: Calle.

Al este: Con Ángel Abad Pascual.

Al oeste: Con parcela número 11.

Superficie: 160,17 m<sup>2</sup>, siendo la superficie ocupable por la edificación de 12,12 m<sup>2</sup> y la superficie destinada a jardín de 40,05 m<sup>2</sup>.

- Signatura inscripción en el Registro: Tomo 523, libro 10, folio 29, número finca registral 1.080.

*II. – Precio base de licitación:* El tipo de licitación mínimo de la parcela, que servirá de base, será el siguiente, el cual podrá ser mejorado al alza.

– Parcela número 10: En 3.850,56 euros.

*III. – Garantías:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

*IV. – Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en plaza España, número 1 de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 39 43 91, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.



*V. – Presentación de ofertas:*

Durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9:30 a 14:00 horas en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

*VI. – Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 14:00 horas, el primer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

*VII. – Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación.
- IVA aplicable que corresponda (21%).
- Gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales.

*VIII. – Modelo de proposición:*

«D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela en industrial 10, situada en el polígono industrial objeto de la venta, en el precio de ..... euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se acepta íntegramente.

En ....., a ... de ..... de .....

Fdo. ....».

Regumiel de la Sierra, a 3 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,  
Isabel Andrés García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

En relación con el expediente número 684/13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haber sido posible practicar la notificación personal a los siguientes afectados:

- Doña M.<sup>a</sup> Felicidad Frías Arrue.
- Doña M.<sup>a</sup> Estela Ochoa Frías.

se procede a publicar el presente edicto:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valle de Mena, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación del sector SUNC 15.4 (Entrambasaguas) de las NN.SS. de Valle de Mena. De conformidad con la legislación vigente, se les da un plazo de audiencia de quince días a contar desde la recepción de la presente, a los efectos de que puedan presentar alegaciones, advirtiéndoles que es un acto de trámite y contra tal no procede la interposición de recursos.

En Villasana de Mena, a 27 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2014, expediente 899/13,  
que acuerda la incoación de expediente de baja de oficio en el  
Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, habiéndose intentado a la persona que se refleja a continuación la notificación individual, y ante la imposibilidad de practicar aquella por ausencia o ignorado paradero de la citada persona, es por lo que se efectúa por este medio de notificación, concediendo al interesado un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda formular las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio el mayor número de días.

El expediente de la respectiva baja de oficio se encuentra a disposición del interesado o de su representante legal, en el Negociado de Estadística, c/ Eladio Bustamante, n.º 1, Villasana de Mena, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

#### DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.

Vistos los artículos 15 y 16.2 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vistas igualmente las resoluciones de 1 de abril y 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, dictando instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización, gestión y revisión del Padrón Municipal.

Resuelve:

Primero. – Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a la persona que a continuación se relaciona:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>D.N.I. n.º</u>
Jesús Ángel Pérez Sánchez Seco	30.623.527-Q

Segundo. – Comunicar al afectado, mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, la incoación del expediente de baja de oficio.



Tercero. – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Cuarto. – Remitir comunicación, una vez efectuados los trámites anteriores al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente este, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Villasana de Mena, a 28 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

La Junta Vecinal de Arcellares del Tozo, en Concejo celebrada el día 3 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 52.638,00 euros y el estado de ingresos a 52.638,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arcellares del Tozo, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Poza Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2013 por la Junta Vecinal de Arcellares del Tozo, constituida en Comisión Especial de Cuentas el 3 de marzo de 2014, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Arcellares del Tozo, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Poza Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barcenillas de Cerezos, a 3 de marzo de 2014.

El Presidente,  
Basilio Marlasca Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2013 por la Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 21 de febrero de 2014, constituida en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Basconcillos del Tozo, a 21 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Santiago Gutiérrez Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo en Concejo de 21 de febrero de 2014 el inicio del expediente de investigación sobre los bienes siguientes: Inmueble de la calle Carretera de Burgos n.º 34 ref. catastral 9084705VN1298S0001IP e inmueble de la calle Carretera de Burgos n.º 38 ref. catastral 9084701VN1298S0001KP de la localidad de Basconcillos del Tozo a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en este Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el día de la fecha de dicha publicación se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo y en el del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo (por ser el término municipal donde radican los bienes) durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

En Basconcillos del Tozo, a 21 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Santiago Gutiérrez Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.773,84 euros y el estado de ingresos a 21.259,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Piedra, a 5 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Santos Acero Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Informada favorablemente la cuenta general de 2013 por la Junta Vecinal de La Piedra en Concejo de 5 de marzo de 2014, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En La Piedra, a 5 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Santos Acero Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rozas de Valdeporres, a 27 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
David Labrado Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rozas para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.660,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	33.900,00
	Total presupuesto	41.610,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.650,00
7.	Transferencias de capital	31.060,00
	Total presupuesto	41.610,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rozas de Valdeporres, a 27 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
David Labrado Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

Por la Junta Vecinal de Vallejo de Mena se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del aprovechamiento forestal maderable del monte de utilidad pública n.º 547, denominado «Edesa», perteneciente a la Entidad Local Menor de Vallejo de Mena. Valle de Mena (Burgos).

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan.

#### CONVOCATORIA

Resolución de la Junta Vecinal de Vallejo de Mena por la que se anuncia procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, para la adjudicación del aprovechamiento forestal maderable del monte de utilidad pública n.º 547, denominado «Edesa», perteneciente a la Entidad Local Menor de Vallejo de Mena. Valle de Mena (Burgos).

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Vallejo de Mena.
- b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento del Valle de Mena.
- c) Número de expediente: 1/2014.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Aprovechamiento forestal maderable del monte de utilidad pública n.º 547, denominado “Edesa”».

b) Características:

- 1. Especie: Pinus Radiata.
- 2. Superficie estimada: 12,00 ha.
- 3. Medición estimada: 3.400 estéreos.

*3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

*4. – Precio base de licitación:*

- a) El tipo de licitación al alza: 44.231,50 euros.
- b) Precio índice: 81.600,00 euros.

*5. – Garantía provisional: 3% del tipo de licitación.*

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.



6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena.
- b) Domicilio: Villasana de Mena.
- c) Localidad y código postal: Villasana de Mena, 09580.
- d) Teléfono: 947 126 211.
- e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el lunes o próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la primera planta del Ayuntamiento del Valle de Mena, sito en calle Eladio Bustamante, n.º 1, de Villasana de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Vallejo de Mena, a 20 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús María Ortiz Baranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villorejo, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Pardo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villorejo, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Pardo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villorejo, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Pardo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2013 se somete el mismo a información pública por periodo de quince días hábiles, de acuerdo con lo señalado en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal, la cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha Jurisdicción.

Siendo su resumen como sigue:

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
VI.	Inversiones reales	13.000,00
	Total gastos	33.000,00

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
IV.	Transferencias corrientes	18.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
VII.	Transferencias de capital	3.500,00
	Total ingresos	33.000,00

En Zumel, a 24 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Ángel García Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 18 de fecha 28 de enero de 2014, se eleva a definitiva la aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto consolidado resumido por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.250,00
6.	Inversiones reales	250,00
	Total presupuesto	2.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	300,00
7.	Transferencias de capital	2.100,00
	Total presupuesto	2.500,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Carrias, a 27 de febrero de 2014.

El Presidente,  
Aurelio Alonso Viadas



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1354/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> José Antonio Martín González.

Abogado/a: Juan del Cura Martínez.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Gabriel Carrillo Gallo y Autoescuela Quintanilla, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Antonio Martín González contra Autoescuela Quintanilla, S.L. y Gabriel Carrillo Gallo, registrado con el número procedimiento ordinario 1354/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Autoescuela Quintanilla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/3/2014 a las 9:35 h, en la planta 1, Sala 1 del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Autoescuela Quintanilla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 11 de marzo de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 5/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 761/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> María Caridad Nieto Puente y María Isabel Muñoz Cibrián.

Abogado/a: Miriam Nieto Cuñado y Jorge Valle Conde.

Ejecutado: Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Caridad Nieto Puente y María Isabel Muñoz Cibrián contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 504 de fecha 18/12/13 a favor de la parte ejecutante, María Isabel Muñoz Cibrián, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.717,43 euros en concepto de principal, más otros 103 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses legales que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 171 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de



depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0034 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 8/2014 bl.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 110/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> María Esther Rojo Arribas.

Abogado/a: Amador Saiz Rodrigo.

Ejecutado: Montajes Prefabricados Decorativos, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 8/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> María Esther Rojo Arribas contra la empresa Montajes Prefabricados Decorativos, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 7 de febrero de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Esther Rojo Arribas, frente a Montajes Prefabricados Decorativos, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 21.008,43 euros en concepto de principal, más otros 1.260 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.100 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0008 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Prefabricados Decorativos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 395/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Sandro Mendoza Gozar.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Carmen María Recio Cebrián.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Sandro Mendoza Gozar contra Carmen María Recio Cebrián, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 395/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carmen María Recio Cebrián, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/3/2014 a las 9:35 y 9:40 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la práctica de interrogatorio judicial en el acto del juicio de la demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carmen María Recio Cebrián, como demandada y para práctica de interrogatorio judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de marzo de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)